

Puntuación máxima: 380 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en categorías profesionales con funciones equivalentes a las de la opción convocada mediante una relación de carácter laboral... 0,25 puntos por mes

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja de la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.

Mérito y valoración: B3) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 0,20 puntos.

Puntuación máxima: 38 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

1.2) Bolsas de trabajo de celadores y ayudantes de servicios:

«B) Méritos profesionales (máximo 380 puntos).

Mérito y valoración: B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 2 puntos

Puntuación máxima: 380 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en otra opción de la categoría de «Personal de servicios», «Personal subalterno» u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral 0,50 puntos

Puntuación máxima: 75 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en otra opción o categoría distinta a las previstas en los apartados B1) y B2), mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 0,20 puntos.

Puntuación máxima: 38 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B4) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter laboral... 0,25 puntos por mes

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja de la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.

Mérito y valoración: B5) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Murcia, 28 de enero de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

1685 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrigen errores en la resolución de 24 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. 10-12-2004), por la que se modifica la composición de las comisiones de selección de las bolsas de trabajo de dicho ente público respecto del vocal segundo.

Advertidos errores en la Resolución de 24 de noviembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de diciembre de 2004, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2, punto 1.º) Modificación de las Comisiones de Selección de las Bolsas de Trabajo en el puesto de vocal segundo:

Apartado 1.9) Bolsa de Trabajo de Médicos de Admisión y Documentación Clínica

Donde dice: «D. Juan Pedro Peñalver Sáez».

Debe decir: «D. Juan Pedro Peñalver Sánchez»

Apartado 1.10) Bolsa de Trabajo de Psicólogos

Donde dice: «D. Rodolfo Martínez Wandosell».

Debe decir: «D. Rodolfo Castillo Wandosell»

Murcia, 27 de enero de 2005.—La Directora Gerente,
María Anunciación Tormo Domínguez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

1597 Acuerdo de Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

Resolución

Visto el Acuerdo de Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo de Prórroga para el año 2005 de Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

Murcia, 19 de enero de 2005.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Acuerdo de Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte, al Excm. Sra. D.^a M.^a Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, la Ilma. Sra. D.^a Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de

las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto

Manifiestan

1.º) Que con fecha 18 de marzo de 2003, se suscribió entre Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) Convenio de colaboración para la gestión de las prestaciones sanitarias.

2.º) Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en orden a establecer una línea de colaboración entre MUFACE y la Consejería de Sanidad, a través del informe y asesoramiento a los servicios provinciales de MUFACE, por los facultativos dependientes de la Administración Sanitaria, y en concreto, por el Cuerpo Sanitario de Inspección transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.º) Que la cláusula CUARTA del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003.

4.º) Que la cláusula QUINTA establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula TERCERA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

5.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2003 (B.O.E: 24 de febrero de 2004)

6.º) Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2005.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

Segundo.- Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 4.225'76 euros de acuerdo con el incremento del 3'5% del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2004.